

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 17 de noviembre de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la señor CIELO BUELVAS GALVAN, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. El presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULASER NIT: 900952950-1
DEMANDADO: CIELO BUELVAS GALVAN C.C. N°26.171.789
RADICADO: N°23-686-40-89-001-2019-00107-00

En el asunto de la referencia se profirió auto dando por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de fecha 20 de agosto de 2021, razón por la que se procederá a autorizar la entrega de los siguientes depósitos judiciales 427720000021243 por valor de \$238.699.00.; y 427720000021673 por valor de \$543.496.00., que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a la señora CIELO BUELVAS GALVAN, a quien se había ordenado entrega a través de auto de arriba señalado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los siguientes depósitos judiciales 427720000021243 por valor de \$238.699.00.; y 427720000021673 por valor de \$543.496.00., que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de CIELO BUELVAS GALVAN, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b827545129604ac616b9f85a30e1fb34aeb1ea117d436b083ec3e02a4ff26b4b**

Documento generado en 17/11/2021 06:27:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>